

ORDENANZA : N.º 1691

Artículo 1.º.- Procédase a la colocación de focos de luz eléctrica en las siguientes calles: Camino Rivadavia en su intersección con las calles 123;124,125,126,36 y 135;42 bis y 124;48 y 128;125 entre 49 y 50,49 desde 122 hasta 126 en la mitad de cuadra.

Artículo 2.º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 1.º, Item 25.º, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3.º.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Juvenal Pedro Uhalde.

Evaristo E. Anselmino.-

La Plata, 2 de setiembre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Firmado: Vital M. Bertoldi. Intendente.-

Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda.-

ES COPIA:

